

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA



Notas introductorias CNAE-2025

Enero 2025

Índice

I	Introducción	5
1	Contexto de la actualización	5
1.1	Necesidad de actualizar la clasificación debido a los cambios en las estructuras económicas y tecnológicas	5
1.2	Proceso de revisión de la CNAE y su alineación con la NACE Rev 2.1	6
2	Importancia de la CNAE-2025	7
2.1	Relevancia para la recopilación y presentación de estadísticas económicas	7
2.2	Uso obligatorio en el Sistema Estadístico Español	8
3	Armonización internacional	9
3.1	CNAE-2025 como parte del sistema integrado de clasificaciones económicas	9
3.2	Relación con la NACE Rev. 2.1, la CIIU, la CPC y el SA	10
II	Estructura de la CNAE-2025	12
1	Niveles de la clasificación	12
1.1	Descripción de los cuatro niveles: sección, división, grupo y clase	12
1.2	Comparación con la estructura de la CNAE-2009	13
2	Principales cambios en relación con la CNAE-2009	15
2.1	Nueva sección	15
2.2	Eliminación de una división	15
2.3	Nuevos grupos y clases	15
2.4	Fusión de clases	17
2.5	Otros cambios	17
III	Reglas de clasificación	19
1	Principios generales	19

1.1	Determinación de la actividad principal: método “top-down”	19
1.2	Uso de criterios alternativos como sustitutos del valor añadido: ventas, empleo	20
2	Tratamiento de actividades múltiples e integradas	21
2.1	Integración vertical: actividades que forman parte de un proceso de producción	21
2.2	Integración horizontal: actividades que se realizan simultáneamente	23
3	Reglas para actividades específicas	23
3.1	Subcontratación y actividades por cuenta de terceros: principal y contratista	23
3.2	Instalación in-situ	25
3.3	Reparación y mantenimiento	26
3.4	Comercio al por mayor y al por menor: especializado vs. no especializado	26
3.5	Actividades financieras y de seguros: sociedades holding e inversión colectiva	27
3.6	Administración Pública	28
3.7	Actividades de los hogares	29
IV	Notas explicativas	31
1	Descripción detallada del contenido y alcance de cada sección, división, grupo y clase	31
V	Correspondencias con otras clasificaciones	32
1	Tablas de correspondencia entre la CNAE-2025 y la CNAE-2009 y la NACE Rev. 2.1	32
VI	Herramientas de consulta	33
1	Plataformas en línea para acceder a la información de la CNAE-2025: INE, Eurostat	33

Anexo I	34
<hr/>	
1. Glosario de términos	34
<hr/>	
2. Referencias bibliográficas	35

I Introducción

1 Contexto de la actualización

1.1 NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA CLASIFICACIÓN DEBIDO A LOS CAMBIOS EN LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS

Las clasificaciones estadísticas, como la CNAE, no son entidades estáticas, sino que deben actualizarse periódicamente para reflejar los cambios en las estructuras económicas y tecnológicas. Esto se debe a que, con el tiempo, surgen nuevas actividades económicas, otras pierden relevancia, y las tecnologías de producción evolucionan. Mantener una clasificación actualizada es esencial para garantizar que las estadísticas recogidas sean relevantes y representen fielmente la realidad económica del momento.

Por ello, es necesario integrar cambios como la digitalización, la globalización y la creciente atención al bienestar y la sostenibilidad en las clasificaciones de actividades económicas. Esto impulsó la revisión de la NACE Rev. 2 (Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea) y la creación de la NACE Rev. 2.1. A su vez, esta revisión a nivel europeo impulsó la necesidad de actualizar la CNAE-2009, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas española, para adaptarla a la nueva NACE Rev. 2.1.

El proyecto de revisión se inició en 2018 con la participación de España en la revisión de la NACE, coordinando las respuestas del Sistema Estadístico Nacional a las consultas de Eurostat. En 2019 se lanzó una primera consulta a nivel europeo para identificar necesidades de cambio, a la que España aportó 15 propuestas. Tras un análisis de propuestas y la elaboración de un borrador de la NACE, se lanzó una consulta global en 2022, aprobándose la nueva NACE Rev.2.1 en mayo de ese año. En septiembre de 2022 se elaboró un primer borrador de la CNAE-2025, sobre el que se consultó a usuarios nacionales. Tras analizar las aportaciones, en marzo de 2023 se presentó la estructura de la CNAE-2025 y se abrió una consulta pública. Finalmente, tras la aprobación de Eurostat y el dictamen positivo del Consejo Superior de Estadística, se iniciaron los trámites para la publicación de la CNAE-2025 como Real Decreto. El proceso de revisión de la CNAE-2009 se realizó en dos etapas (una actualización menor y una revisión en profundidad) y no es directamente comparable al proceso de actualización a la CNAE-2025, que ha sido mucho más iterativo y ha contado con una mayor participación de los usuarios nacionales.

Como explicábamos al inicio, si no se actualizan con cierta frecuencia, las clasificaciones de actividades económicas dejan de reflejar adecuadamente la realidad económica, dificultando el análisis y la toma de decisiones. Sin embargo, las actualizaciones también pueden generar problemas de comparabilidad con las series históricas. Por ello, el intervalo entre revisiones debe encontrar un equilibrio entre la necesidad de mantener series históricas comparables y la de reflejar la realidad económica actual. En el caso de la CNAE-2025, esta actualización se ha realizado tras un análisis exhaustivo de los cambios en la economía española y en coordinación con la revisión de la NACE a nivel europeo, buscando minimizar las interrupciones en la comparabilidad de las estadísticas.

La actualización de la clasificación a la CNAE-2025 se enmarca en este contexto de cambio constante en las actividades económicas y tecnológicas. La nueva clasificación busca reflejar las transformaciones que han ocurrido desde la última revisión,

incorporando nuevas actividades, modificando la estructura para adaptarla a la realidad actual y proporcionando un marco más preciso para la recopilación y análisis de estadísticas económicas.

1.2 PROCESO DE REVISIÓN DE LA CNAE Y SU ALINEACIÓN CON LA NACE REV 2.1

La CNAE-2025, al igual que la CNAE-2009, forma parte de un sistema integrado de clasificaciones económicas que busca la armonización internacional. Este sistema incluye la CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) y la NACE. La alineación con la NACE, derivada de la CIIU, es particularmente importante para la comparabilidad de las estadísticas a nivel europeo e internacional.

Así pues, la NACE Rev. 2.1, al igual que sus versiones anteriores, sirve como base para las versiones nacionales de la clasificación, como la CNAE-2025. La NACE establece la estructura general de la clasificación, definiendo las secciones, divisiones, grupos y clases, mientras que las versiones nacionales, como la CNAE, pueden añadir detalles adicionales para reflejar las particularidades de su economía.

Este proceso de revisión ya se ha completado para la actualización de la CNAE-2009 a la CNAE-2025. Existe un proyecto técnico de la CNAE-2025 que describe las diferentes etapas de esta actualización. A continuación, se resumen las principales etapas de la revisión:

- **Participación en la revisión de la NACE (2018 – 2022):** España participó activamente en la revisión de la NACE Rev. 2, coordinando las respuestas del Sistema Estadístico nacional a las consultas de Eurostat. Este proceso incluyó la identificación de necesidades de cambio y la elaboración de un borrador de la nueva NACE.
- **Elaboración del borrador de la CNAE-2025 (2022):** En septiembre de 2022, se elaboró un primer borrador de la estructura de la CNAE-2025, que fue sometido a consulta de los usuarios estadísticos nacionales especializados.
- **Consulta pública y aprobación (2023 – 2024):** Tras analizar las aportaciones recibidas, en marzo de 2023 se presentó la estructura de la CNAE-2025 y se abrió una consulta pública. La estructura fue aprobada por el Consejo de Dirección del INE en septiembre de 2023. Eurostat aprobó la estructura en febrero de 2024. El Consejo Superior de Estadística emitió un dictamen positivo en abril de 2024.
- **Publicación e implementación (2024 – 2031):** Se iniciaron los trámites para la publicación de la CNAE-2025 como Real Decreto. Se prevé que la nueva clasificación se implemente gradualmente en los diferentes dominios estadísticos entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de enero de 2031.

Este proceso de adaptación se realiza con la participación de los principales usuarios de la clasificación, asegurando que la CNAE responda a las necesidades estadísticas del país. Es importante remarcar que las únicas modificaciones que se pueden añadir a la CNAE respecto a la NACE son desagregaciones de clases. Entrando en más detalle, los principios generales que se siguen en el proceso de revisión para la CNAE-2025 son los siguientes:

- **Participación de los usuarios:** Los principales usuarios de la clasificación, como instituciones gubernamentales, empresas y organizaciones, han participado en el proceso de revisión para asegurar que la CNAE-2025 se adapte a sus necesidades.

- **Análisis de cambios económicos y tecnológicos:** Se han analizado los cambios en la economía española desde la última revisión, incluyendo la aparición de nuevas actividades, la evolución de las tecnologías y los cambios en la organización empresarial.
- **Alineación con la NACE Rev. 2.1:** Se ha buscado mantener la coherencia con la estructura y las definiciones de la NACE Rev. 2.1 para asegurar la comparabilidad internacional. Se ha optado por desagregar algunas clases de la NACE para reflejar la realidad nacional, creando clases adicionales.
- **Actualización de notas explicativas:** Se han revisado y actualizado las notas explicativas que acompañan a cada categoría de la clasificación para proporcionar una guía clara sobre su contenido y alcance.

La alineación de la CNAE-2025 con la NACE Rev. 2.1 es fundamental por las siguientes razones:

- **Comparabilidad internacional:** Permite comparar las estadísticas españolas con las de otros países que utilizan la NACE como base para sus clasificaciones nacionales.
- **Facilitación del intercambio de información:** Facilita el intercambio de datos estadísticos entre España y otras instituciones internacionales, como Eurostat.
- **Mejora del análisis económico:** Proporciona un marco común para el análisis de la estructura y la dinámica de la economía española en un contexto internacional.

En resumen, el proceso de revisión de la CNAE es un proceso que busca adaptar la clasificación a los cambios en la realidad económica y tecnológica, manteniendo al mismo tiempo la coherencia con los estándares internacionales, en particular con la NACE. Esta alineación es esencial para garantizar la calidad, la comparabilidad y la utilidad de las estadísticas económicas españolas.

2 Importancia de la CNAE-2025

2.1 RELEVANCIA PARA LA RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

La CNAE-2025 juega un papel crucial en la recopilación, presentación y análisis de las estadísticas económicas en España. Su importancia radica en proporcionar un marco estandarizado y homogéneo para la clasificación de las actividades económicas, lo que facilita la comparabilidad de la información, el análisis de las estructuras productivas, la elaboración de indicadores económicos y la toma de decisiones informadas por parte de diferentes actores. Los principales motivos por los que la CNAE es relevante para la recopilación y presentación de datos son los siguientes:

- La CNAE-2025, al ser la adaptación española de la NACE Rev. 2.1, es de uso obligatorio en el Sistema Estadístico Español para todas las estadísticas que se presenten según la actividad económica. Esta obligatoriedad garantiza la coherencia y

la comparabilidad de los datos recopilados por diferentes organismos e instituciones en todo el país.

- Al estar alineada con la NACE, la CNAE-2025 permite la armonización internacional, ya que facilita la comparabilidad internacional de las estadísticas españolas. Permite que los datos económicos de España se puedan comparar con los de otros países que utilizan la NACE, lo que es fundamental para el análisis de la economía española en un contexto global.

- La CNAE-2025 sirve como base para otras clasificaciones estadísticas. Esta conexión entre las clasificaciones facilita el análisis conjunto de diferentes variables económicas, como la producción, el consumo y el comercio exterior.

Algunos de los beneficios de la CNAE-2025 para el análisis económico son los siguientes:

- Permite el análisis de las estructuras productivas, es decir, analizar la composición del tejido productivo español, identificando los sectores que más contribuyen a la economía, las tendencias de crecimiento y la especialización regional.

- La CNAE-2025 es fundamental para la elaboración de indicadores económicos como el Producto Interior Bruto (PIB), el Índice de Producción Industrial (IPI) y las tasas de empleo y desempleo.

- Los datos clasificados según la CNAE-2025 son utilizados por el gobierno, las empresas y otros actores para la toma de decisiones en áreas como la política económica, la inversión, la planificación empresarial y el desarrollo regional.

En resumen, la CNAE-2025 es una herramienta fundamental para el Sistema Estadístico Español y para el análisis de la economía española. Al proporcionar un marco estandarizado y comparable a nivel internacional, permite una mejor comprensión de las estructuras económicas, facilita la elaboración de indicadores relevantes y apoya la toma de decisiones informadas en diferentes ámbitos.

2.2 USO OBLIGATORIO EN EL SISTEMA ESTADÍSTICO ESPAÑOL

La CNAE-2025, como adaptación nacional de la NACE Rev. 2.1, es de uso obligatorio en el Sistema Estadístico Español. Esto significa que todas las estadísticas elaboradas y publicadas en España que se refieran a actividades económicas deben utilizar esta clasificación para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los datos.

El Reglamento 1893/2006 de la Unión Europea (revisado y actualizado en el Reglamento Delegado (UE) 2023/137 de la Comisión de 10 de octubre de 2022) establece la obligatoriedad del uso de la NACE (o una versión nacional derivada de ella) para todas las estadísticas por actividad económica en los Estados miembros. La CNAE-2025, al ser la versión nacional española, cumple con este requisito y se convierte en la clasificación estándar para el Sistema Estadístico Español. Esta obligatoriedad es importante por diversos motivos:

- La obligatoriedad garantiza que todos los productores de estadísticas en España utilicen la misma clasificación, lo que a su vez permite la comparación de datos entre diferentes fuentes y a lo largo del tiempo, asegurando la coherencia y la comparabilidad.

- Al utilizar una clasificación uniforme, los datos pueden ser agregados y analizados de manera más eficiente, proporcionando una visión global y consistente de la economía española.

- La obligatoriedad del uso de la CNAE-2025 asegura que España cumple con las normativas europeas en materia de estadísticas económicas, facilitando la integración de los datos españoles en el sistema estadístico europeo.

Las implicaciones prácticas de esta obligatoriedad afectan a distintos sectores:

- Todos los organismos públicos que recopilan y publican estadísticas económicas, como el Instituto Nacional de Estadística (INE), los ministerios y las comunidades autónomas, deben utilizar la CNAE-2025.

- Las empresas que proporcionan información estadística a las autoridades también deben utilizar la CNAE-2025 para clasificar sus actividades.

- Los investigadores y analistas que utilizan datos estadísticos económicos deben tener en cuenta la clasificación CNAE-2025 para comprender el alcance y la comparabilidad de la información.

En resumen, la obligatoriedad del uso de la CNAE-2025 en el Sistema Estadístico Español es un elemento clave para garantizar la calidad, la coherencia y la comparabilidad de las estadísticas económicas. Esta obligatoriedad facilita el análisis económico, la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de las normativas europeas en materia estadística.

3 Armonización internacional

3.1 CNAE-2025 COMO PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CLASIFICACIONES ECONÓMICAS

La CNAE-2025, como la versión nacional española de la NACE Rev. 2.1, forma parte integral de un sistema integrado de clasificaciones económicas que busca la armonización internacional. Esta integración garantiza la comparabilidad de las estadísticas económicas producidas en España con las de otros países, facilitando el análisis económico global y la toma de decisiones a nivel internacional.

Este sistema integrado de clasificaciones, desarrollado bajo el auspicio de la División de Estadística de las Naciones Unidas (DENU), comprende una serie de clasificaciones interrelacionadas que abarcan tanto actividades económicas como productos. La conexión de la CNAE-2025 con este sistema integrado se explica con mayor detalle en el epígrafe 1.3.2.

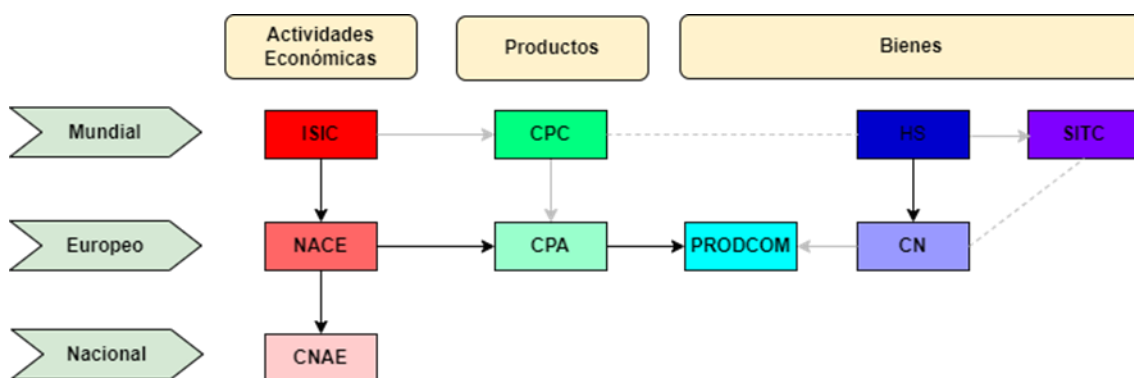
Los beneficios de la armonización internacional de las clasificaciones económicas son varios:

- La armonización permite comparar las estadísticas españolas con las de otros países, asegurando la comparabilidad internacional, lo que es fundamental para el análisis económico a nivel global.

- Facilita el intercambio de información y de datos estadísticos entre España y otros países, así como con organizaciones internacionales como Eurostat.
- Proporciona un marco común para el análisis de la estructura y la dinámica de la economía española en un contexto internacional.
- Los datos clasificados según la CNAE-2025, al ser comparables a nivel internacional, proporcionan información más completa y fiable para la toma de decisiones en diversos ámbitos, como la política económica, la inversión y el desarrollo regional.

En resumen, la CNAE-2025, al formar parte del sistema integrado de clasificaciones económicas, contribuye a la armonización internacional de las estadísticas. Esta armonización es esencial para garantizar la calidad, la comparabilidad y la utilidad de la información económica, permitiendo un mejor análisis de la economía global y una toma de decisiones más informada a nivel internacional.

3.2 RELACIÓN CON LA NACE REV. 2.1, LA CIIU Y CLASIFICACIONES DE PRODUCTOS Y BIENES



La CNAE-2025, como se ha especificado anteriormente, es la adaptación española de la NACE Rev. 2.1. Esta conexión es fundamental para comprender su relación con otras clasificaciones económicas internacionales como la CIIU (en el diagrama con sus siglas en inglés: ISIC) y clasificaciones de productos y bienes.

La CNAE-2025 se basa directamente en la NACE Rev. 2.1. Dado que el uso de la NACE Rev. 2.1 (o una versión nacional derivada de ella) es obligatorio en todos los estados miembros de la UE para las estadísticas por actividad económica, la CNAE-2025 hereda su estructura jerárquica, con cuatro niveles de clasificación: secciones, divisiones, grupos y clases; aunque tiene algunas clases adicionales o desagregaciones para reflejar mejor la realidad económica de España.

La CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) es el estándar internacional para la clasificación de todas las actividades económicas, desarrollado por la División de Estadística de las Naciones Unidas. La NACE Rev. 2.1 es una clasificación derivada de la CIIU Rev. 5. Las secciones y divisiones de la NACE son idénticas a las de la CIIU. Al basarse en la NACE, la CNAE-2025 se conecta con la CIIU, garantizando la comparabilidad internacional de las estadísticas económicas españolas.

La CPC (Clasificación Central de Productos) clasifica los productos (bienes y servicios) con características comunes. Su versión europea, la CPA (Clasificación Europea de Productos por Actividad), está vinculada directamente a la NACE. La CNAE-2025, a través de la NACE, se relaciona indirectamente con la CPA. Esta conexión permite analizar conjuntamente las estadísticas de producción, comercio y otras variables económicas. El SA (Sistema Armonizado) es la nomenclatura internacional para la clasificación de mercancías en el comercio internacional, elaborada por la Organización Mundial de Aduanas. Basada en esta, se desarrolla la NC, que es la Nomenclatura Combinada de la Unión Europea, que añade mayor detalle. Se utiliza para aranceles y estadísticas comerciales. La CNAE-2025, a través de la NACE y la NC, se conecta con el SA, lo que facilita la comparación de las estadísticas comerciales de España con las del resto del mundo.

En resumen, la CNAE-2025 se integra en un sistema de clasificaciones económicas internacionales a través de su conexión con la NACE Rev. 2.1. Esta integración garantiza la comparabilidad internacional de las estadísticas económicas españolas y facilita el análisis de la economía en un contexto global.

II Estructura de la CNAE-2025

1 Niveles de la clasificación

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CUATRO NIVELES: SECCIÓN, DIVISIÓN, GRUPO Y CLASE

La CNAE-2025, como adaptación nacional de la NACE Rev. 2.1, sigue una estructura jerárquica con cuatro niveles de clasificación: sección, división, grupo y clase. Esta estructura permite organizar y clasificar las actividades económicas de forma sistemática y detallada, garantizando la coherencia y la comparabilidad de las estadísticas económicas. A continuación, se presenta una descripción de los 4 niveles:

- **Sección:** El nivel más agregado de la clasificación, con un total de 22 secciones. Las secciones representan grandes agrupaciones de actividades económicas con características generales comunes. Se identifican con un código alfabético de una letra. Por ejemplo, la sección "C" corresponde a "Industria manufacturera".

- **División:** Subdivisión de las secciones en grupos más específicos de actividades económicas, con un total de 87 divisiones. Se identifican con un código numérico de dos dígitos. Por ejemplo, la división "28" dentro de la sección "C" corresponde a "Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p." (n.c.o.p son las siglas de "No Comprendidos en Otras Partes").

- **Grupo:** Nivel intermedio de clasificación que subdivide las divisiones en conjuntos más homogéneos de actividades económicas, con 287 grupos en total. Se identifican con un código numérico de tres dígitos. Por ejemplo, el grupo "28.1" dentro de la división "28" corresponde a "Fabricación de maquinaria de uso general".

- **Clase:** El nivel más detallado de la clasificación, con un total de 664 clases. Las clases representan actividades económicas específicas y bien definidas. Se identifican con un código numérico de cuatro dígitos. Por ejemplo, la clase "28.11" dentro del grupo "28.1" corresponde a "Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores".

Cada nivel de la clasificación está contenido dentro del nivel superior. Por ejemplo, una clase pertenece a un grupo, un grupo pertenece a una división y una división pertenece a una sección. Esta estructura jerárquica permite agregar los datos estadísticos a diferentes niveles de detalle, adaptándose a las necesidades de análisis. Para ilustrar la estructura de la CNAE-2025, veamos esquemáticamente el ejemplo anterior:

- Sección: **C** - Industria manufacturera
 - División: **28** - Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
 - Grupo: **28.1** - Fabricación de maquinaria de uso general
 - Clase: **28.11** - Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores

Los beneficios que plantea el uso de esta estructura jerárquica son:

- La estructura jerárquica facilita la organización sistemática y el acceso a la información sobre las actividades económicas.

- Gracias a su flexibilidad de agregación, permite agregar los datos a diferentes niveles de detalle, desde el más general (sección) hasta el más específico (clase).

- La estructura estandarizada garantiza la coherencia y la comparabilidad de las estadísticas económicas entre diferentes fuentes y a lo largo del tiempo.
- Facilita el análisis de la estructura y la dinámica de la economía, permitiendo identificar sectores en crecimiento, tendencias y patrones de especialización.

En resumen, la estructura de la CNAE-2025, con sus cuatro niveles de clasificación, es una herramienta fundamental para la elaboración y el análisis de las estadísticas económicas en España. Esta estructura, al basarse en la NACE Rev. 2.1, garantiza la comparabilidad internacional de los datos y facilita la integración de la economía española en el contexto global.

La siguiente tabla resume el número de categorías en cada nivel de la CNAE-2025:

Nivel	Número de categorías
Sección	22
División	87
Grupo	287
Clase	664

1.2 COMPARACIÓN CON LA ESTRUCTURA DE LA CNAE-2009

La CNAE-2025 y la CNAE-2009 comparten una estructura jerárquica de cuatro niveles para la clasificación de actividades económicas: sección, división, grupo y clase. Sin embargo, existen algunas diferencias en el número de categorías dentro de cada nivel, que se resumen en la siguiente tabla:

Nivel	CNAE-2009	CNAE-2025
Sección	21	22
División	88	87
Grupo	272	287
Clase	629	664

Se puede observar que el número de secciones y divisiones es muy similar. Es principalmente en los grupos, pero sobre todo en las clases, donde se observan mayores diferencias debido sobre todo a desagregaciones en algunas clases para obtener un mayor detalle en ciertos sectores, aunque también se producen otra serie de cambios. Algunos ejemplos de estas modificaciones son:

- Se reestructura el grupo 35.1. “Producción, transporte y distribución de energía eléctrica”.

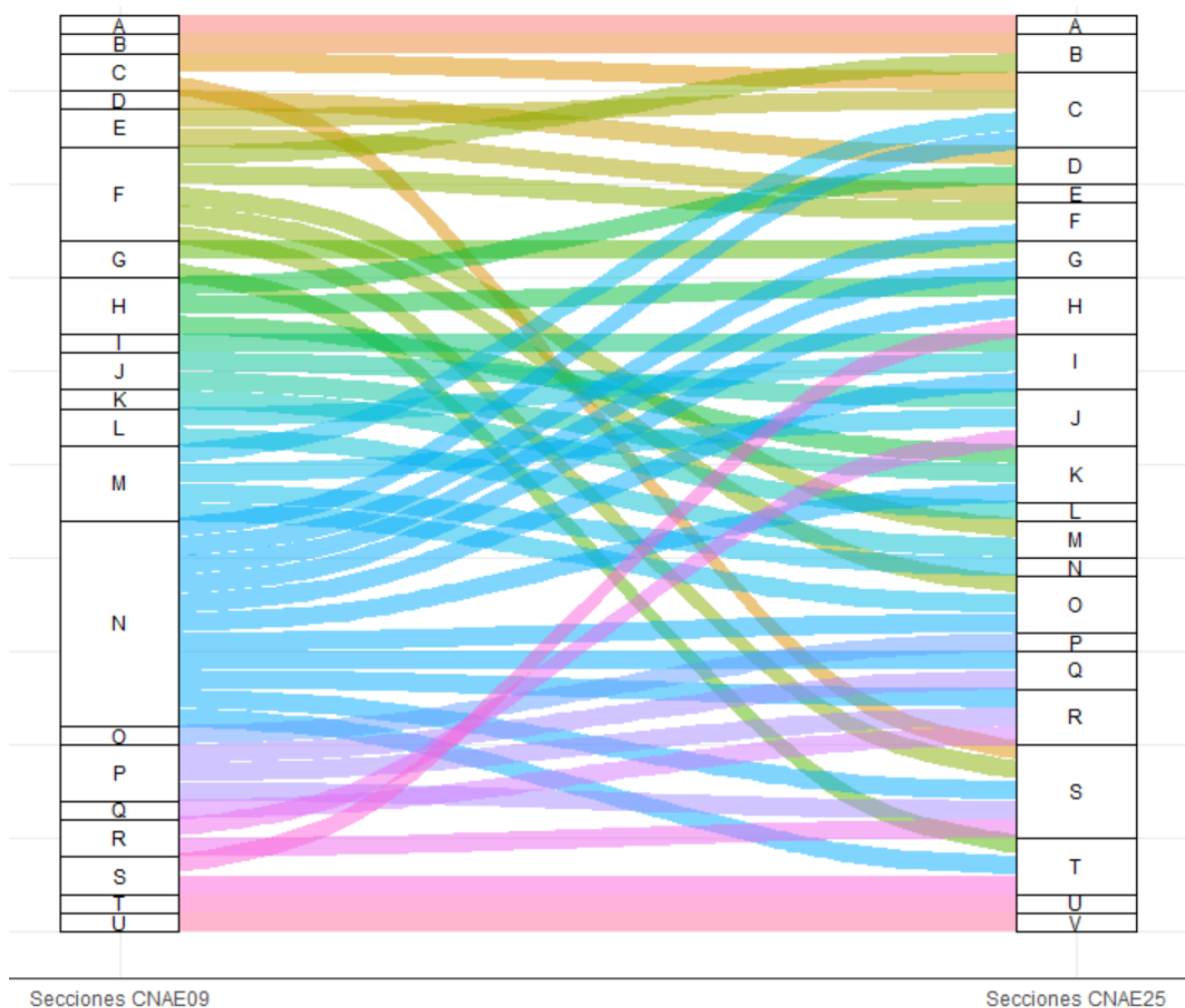
En la CNAE-2009 la producción de energía eléctrica estaba dividida en 5 clases: hidroeléctrica, eléctrica de origen térmico convencional, eléctrica de origen nuclear, eléctrica de origen eólico, eléctrica de otros tipos.

En la CNAE-2025 estas se agrupan únicamente en 2 clases: 35.11 “Producción de energía eléctrica a partir de fuentes no renovables” y 35.12 “Producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables”.

eléctrica a partir de fuentes renovables”. Se modifica el orden del resto de clases del grupo y, además, se crea una nueva clase, la 35.16 “Almacenamiento de energía eléctrica”.

- Desaparece el grupo 41.1 “Promoción inmobiliaria” y se renumera el grupo 41.2 “Construcción de edificios” (y las clases que contiene: 41.21 y 41.22) como 41.0, 41.01 y 41.02 respectivamente.

En el siguiente diagrama aluvial pueden observarse las correspondencias a nivel de sección entre ambas clasificaciones:



En el siguiente epígrafe de estas notas introductorias se tratarán más en profundidad los principales cambios que ha habido en la CNAE-2025 respecto a la CNAE-2009.

2 Principales cambios en relación con la CNAE-2009

La CNAE-2025 introduce una serie de cambios con respecto a la CNAE-2009, que se reflejan en la creación de nuevas secciones, divisiones, grupos y clases; la reestructuración de algunas categorías existentes dentro de grupos y clases, y la fusión y división de algunas clases. A continuación, se detallan los principales cambios

2.1 NUEVA SECCIÓN

La sección J de la CNAE-2009 (“Información y comunicaciones”) se ha dividido en dos secciones en la CNAE-2025: la sección J “Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos” y la sección K “Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información”.

2.2 ELIMINACIÓN DE UNA DIVISIÓN

Se ha eliminado la división 45 “Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas” para lograr una aplicación consistente de las reglas de clasificación dentro de la sección G, que pasa a denominarse “Comercio al por mayor y al por menor” (se elimina “reparación de vehículos de motor y motocicletas” del título de la sección). De esta manera, las actividades antes ubicadas en la división 45 pasan a clasificarse en las divisiones 46 “Comercio al por mayor”, 47 “Comercio al por menor” y 95 “Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas” según corresponda.

2.3 NUEVOS GRUPOS Y CLASES

Se han creado nuevos grupos en varias secciones para reflejar la aparición de nuevas actividades y la creciente importancia de algunas actividades existentes. Algunos ejemplos son:

- Sección A (Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca): se crea el grupo 03.3 “Actividades de apoyo a la pesca y la acuicultura”.
- Sección C (Industria manufacturera): se reestructura la división 14 “Confección de prendas de vestir” presentando ahora dos grupos: 14.1 “Confección de prendas de vestir de punto” y 14.2 “Confección de otras prendas de vestir y accesorios”. Se reestructura la división 16 “Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería” y se crean nuevas clases como por ejemplo la 16.26 “Fabricación de combustibles sólidos a partir de biomasa vegetal”. Se reestructura el grupo 20.5 “Fabricación de otros productos químicos” eliminando y reestructurando clases como la 20.51 “Fabricación de biocombustibles líquidos”. El grupo 26.8 se integra dentro del grupo 26.7 “Fabricación de instrumentos ópticos, soportes magnéticos y ópticos y equipos fotográficos”. Se crea la clase 28.97 “Fabricación de maquinaria de fabricación aditiva”. Las clases de la 31.01 a la 31.09 se integran en una única clase 31.00 “Fabricación de muebles”.
- Sección D (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado): se reestructura el grupo 35.1 “Producción, transporte y distribución de energía eléctrica” con la fusión y creación de clases, como por ejemplo la clase 35.16 que pasa a denominarse “Almacenamiento de energía eléctrica”.
- Sección E (Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación): se reestructura la división 38, los antiguos grupos 38.2 “Tratamiento y eliminación de residuos” y 38.3 “Valorización” ahora pasan a ser 38.2 “Valorización”

de residuos” y 38.3 “Eliminación de residuos sin valorización”. Además, se crean las clases 38.21 “Valorización de materiales”, 38.22 “Valorización energética” y 38.23 “Otra valorización de residuos”.

- Sección F (Construcción): se crean los grupos 43.4 “Actividades de construcción especializada en la construcción de edificios”, 43.5 “Actividades de construcción especializada en ingeniería civil” y 43.6 “Actividades de intermediación para servicios de construcción especializada” (reestructurando así la división 43).

- Sección G (Comercio al por mayor y al por menor): se reestructura la sección afectando a algunas clases de la división 45 que se trasladan a nuevos grupos como el 46.7 “Comercio al por mayor de vehículos de motor y motocicletas” y el 47.8 “Comercio al por menos de vehículos de motor y motocicletas”.

- Sección H (Transporte y almacenamiento): el antiguo grupo 49.1 “Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril” pasa a denominarse “Transporte de pasajeros por ferrocarril” y se divide en dos clases: 49.11 “Transporte pesado de pasajeros por ferrocarril” y 49.12 “Otro transporte de pasajeros por ferrocarril”. El grupo 49.3 “Otro transporte terrestre de pasajeros” se ha reestructurado con la creación de nuevas clases 49.31 “Transporte regular de pasajeros por carretera”, 49.32 “Transporte no regular de pasajeros por carretera”, 49.33 “Servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor” y 49.34 “Transporte de pasajeros en teleféricos y remontes”.

- Sección I (Hostelería): el grupo 56.1 “Restaurantes y puestos de comidas”, que en la CNAE-2009 solo contenía una clase, se subdivide en la CNAE-2025 en dos nuevas clases: 56.11 “Restaurantes” y 56.12 “Puestos de comidas”.

- Sección J (Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos): se crea el grupo 60.3 “Actividades de las agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos”.

- Sección K (Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información): como ya se mencionó anteriormente, la antigua sección J se divide ahora en J y K, con la consiguiente reestructuración de grupos y clases.

- Sección L (Actividades financieras y de seguros): los grupos 64.2 “Actividades de sociedades holding y de sociedades instrumentales de financiación” y 64.3 “Actividades de inversión colectiva, de fondos y de entidades financieras similares”, que en la CNAE-2009 correspondían a una única clase cada uno, ahora se subdividen en dos nuevas clases en la CNAE-2025.

- Sección M (Actividades inmobiliarias): se crea el grupo 68.1 “Actividades inmobiliarias por cuenta propia y promoción inmobiliaria”, incluyendo así la antigua clase 41.10 en este grupo.

- Sección N (Actividades profesionales, científicas y técnicas): se crea el nuevo grupo 73.3 “Relaciones públicas y comunicación” y el grupo 74.1 “Actividades de diseño especializado” se divide en cuatro nuevas clases. Además, el grupo 74.9 “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.” se divide ahora en las dos nuevas clases 74.91 “Actividades de los agentes de patentes y de los servicios de marketing” y 74.99 “Todas las demás actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.”.

- Sección O (Actividades administrativas y servicios auxiliares): se reestructuran los grupos existentes a través de la creación del grupo 80.0 “Servicios de investigación y seguridad”.
- Sección Q (Educación): el contenido de esta sección se ha adaptado a la clasificación ISCED-P 2011 extendiendo el grupo 85.3 “Educación secundaria” con una nueva clase 85.33 “Educación postsecundaria no terciaria” (que se mueve desde el antiguo grupo 85.4 “Educación postsecundaria”) y renombrando el grupo a “Educación secundaria y educación postsecundaria no terciaria”.
- Sección R (Actividades sanitarias y de servicios sociales): el grupo 86.9 “Otras actividades sanitarias” se divide en 8 nuevas clases.
- Sección S (Actividades artísticas, deportivas y de entretenimiento): se reestructuran la división 90 “Actividades de creación artística y artes escénicas” y la 91 “Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales” con la creación de nuevas clases.
- Sección T (Otros servicios): se crea el grupo 95.3 “Reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas” trasladado desde la antigua división 45. Además, se reestructura la división 96 “Servicios personales” con la creación de nuevos grupos.

2.4 FUSIÓN DE CLASES

Se han fusionado algunas clases para simplificar la clasificación y eliminar redundancias. Algunos ejemplos son:

- Las antiguas clases 01.63 “Actividades de preparación posterior a la cosecha” y 01.64 “Tratamiento de semillas para la propagación” se agrupan en la nueva 01.63.
- Las antiguas clases 25.21 “Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central” y 25.30 “Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central” se agrupan en la nueva 25.21.
- Las antiguas clases 46.51 “Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos” y 46.52 “Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes” se agrupan en la nueva 46.50.

2.5 OTROS CAMBIOS

Además de los cambios especificado, existen otras revisiones realizadas a un mayor nivel de detalle o que van más allá del ámbito especificado en los apartados anteriores, como por ejemplo la eliminación de la distinción a nivel de grupo y clase entre el comercio al por menor en establecimientos y en otro canal de venta. Esto significa que los antiguos grupos 47.8 “Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos” y 47.9 “Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos” de la CNAE-2009 se han eliminado y las actividades se han incluido en las clases pertinentes.

Algunos de los cambios producidos se deben a modificaciones introducidas en las reglas de clasificación, que se detallarán en el epígrafe siguiente, para mejorar la

coherencia y la precisión de la clasificación. Por ejemplo, se ha actualizado la definición de actividades de servicios de intermediación no financieros para reflejar su creciente importancia en la economía.

Estos son solo algunos de los principales cambios introducidos en la CNAE-2005 (y la NACE Rev. 2.1). La nueva clasificación proporciona una herramienta más precisa y actualizada para la clasificación de las actividades económicas, reflejando los cambios en la estructura económica y las nuevas tecnologías. Para obtener una comprensión detallada de todos los cambios y las nuevas reglas de clasificación, puede consultarse la documentación de la NACE Rev. 2.1, así como las tablas de correspondencia de esta versión con la NACE Rev. 2, en la web de Eurostat. También están disponibles para su consulta las tablas de correspondencia, las notas explicativas y demás documentación detallada de la CNAE-2025 en la web del INE.

III Reglas de clasificación

1 Principios generales

1.1 DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: MÉTODO “TOP_DOWN”

Una unidad estadística puede realizar más de una actividad económica. Es por ello que surge la necesidad de determinar cuál de ellas es la actividad principal.

El valor añadido bruto se define como la diferencia entre la producción y los consumos intermedios. En otras palabras, representa la riqueza generada por una unidad productiva a través de su proceso de transformación de bienes y servicios.

La actividad principal de una unidad estadística se define como la actividad que más contribuye al valor añadido total de la unidad. Para determinar esta actividad principal, se utiliza el método “top-down”. Este método se basa en un principio jerárquico, lo que significa que la clasificación de una unidad en el nivel más bajo de la clasificación debe ser coherente con su clasificación en los niveles superiores.

El proceso del método “top-down” se describe en los siguientes pasos:

1. Identificar la sección con mayor participación en el valor añadido.
2. Dentro de la sección seleccionada, identificar la división con mayor participación en el valor añadido.
3. Dentro de la división seleccionada, identificar el grupo con mayor participación en el valor añadido.
4. Dentro del grupo seleccionado, identificar la clase con mayor participación en el valor añadido.

Es importante destacar que la actividad principal no necesariamente representa el 50% o más del valor añadido total de la unidad. El método “top-down” permite determinar la actividad principal incluso en casos donde ninguna actividad individual supera este umbral.

El método “top-down” requiere adaptaciones específicas en la sección G (“Comercio al por mayor y al por menor”) debido a la complejidad inherente a este sector. Las actividades comerciales pueden ser muy diversas, incluyendo comercio al por mayor y al por menor, así como la comercialización de una amplia gama de productos. Para reflejar esta complejidad, se incorporan niveles adicionales de desagregación antes de aplicar el método “top-down”, como se detalla a continuación:

- División 46 (“Comercio al por mayor”): Primero se debe distinguir entre el grupo 46.1 (“Intermediarios del comercio al por mayor”), donde el mayorista no asume la propiedad de los bienes, y la agregación de los grupos 46.2 a 46.9, donde los mayoristas sí adquieren la propiedad de los bienes. Esta decisión inicial se basa en el principio del valor añadido. Si la elección recae en la agregación de los grupos 46.2 a 46.9, se procede a determinar si el comercio es “especializado” o “no especializado”, para finalmente aplicar el método “top-down” para identificar el grupo y la clase.

- División 47 (“Comercio al por menor”): El proceso es análogo al comentado en el párrafo anterior, diferenciando inicialmente entre el grupo 47.9 (“Actividades de intermediación para el comercio al por menor”) y la agregación de los grupos 47.1 y 47.2 a 47.8. Si la unidad se clasifica dentro de la agregación de los grupos 47.1 y 47.2 a 47.8, se determina si el comercio es “especializado” o “no especializado”, antes de proceder con el método “top-down” para la selección del grupo y clase.

En ocasiones, no es posible obtener información precisa sobre el valor añadido asociado a cada actividad. En estos casos, se pueden utilizar criterios alternativos como sustitutos del valor añadido.

Algunos ejemplos de sustitutos del valor añadido son:

- Basados en el output: producción bruta, valor de las ventas o cifra de negocio.
- Basados en el input: sueldos y salarios, número de trabajadores, tiempo trabajado.

Al utilizar estos sustitutos, se debe tener en cuenta que no siempre son proporcionales al valor añadido. Por ejemplo, la relación entre cifra de negocio y valor añadido puede variar significativamente entre diferentes actividades económicas.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales al aplicar el método “top-down”:

- Cambios en la actividad principal: Las unidades pueden cambiar su actividad principal con el tiempo. Se recomienda aplicar una regla de estabilidad para evitar cambios frecuentes en la clasificación que no reflejen un cambio real en la actividad económica.
- Actividades integradas verticalmente: En casos de integración vertical, donde una unidad realiza diferentes etapas de la producción, se debe aplicar el método “top-down” considerando todas las etapas como una sola actividad.
- Actividades integradas horizontalmente: En casos de integración horizontal, donde una unidad realiza diferentes actividades de forma simultánea, también se debe aplicar el método “top-down” para determinar la actividad principal.

En resumen, el método “top-down” es una herramienta fundamental para la clasificación de las actividades económicas en la CNAE-2025 y la NACE Rev. 2.1. Permite determinar la actividad principal de una unidad estadística de forma precisa y coherente, incluso en casos de actividades múltiples e integradas.

Es importante comprender el proceso del método “top-down” y las adaptaciones necesarias para diferentes secciones y actividades. Asimismo, se debe tener precaución al utilizar sustitutos del valor añadido, ya que no siempre son proporcionales al valor añadido real.

1.2 USO DE CRITERIOS ALTERNATIVOS COMO SUSTITUTOS DEL VALOR AÑADIDO: MÉTODO “TOP-DOWN”

Como se ha discutido en el apartado anterior, el valor añadido es el concepto fundamental para clasificar la actividad principal de una unidad estadística. Sin embargo, en ciertas ocasiones no es posible obtener información precisa sobre el valor añadido de cada actividad. En estos casos, se permite el uso de criterios alternativos como sustitutos del valor añadido.

Un posible sustituto del valor añadido es el valor de ventas o la cifra de negocio. Este criterio se basa en la lógica de que las actividades que generan mayores ventas también tienden a generar mayor valor añadido. Sin embargo, es crucial considerar que la relación entre ventas y valor añadido no siempre es proporcional.

Por ejemplo, en el comercio al por mayor y al por menor, la cifra de negocio suele tener una menor proporción de valor añadido en comparación con la industria manufacturera. Esto se debe a que el comercio implica la compra y venta de bienes sin una transformación significativa, mientras que la industria manufacturera implica la creación de nuevos productos.

Incluso dentro de la industria manufacturera, la relación entre ventas y valor añadido puede variar considerablemente. Algunos productos pueden tener altos márgenes de beneficio, mientras que otros pueden tener márgenes más bajos.

El número de trabajadores o el tiempo trabajado por el personal en cada actividad también se pueden utilizar como sustitutos del valor añadido. Este criterio se basa en la suposición de que las actividades que requieren más mano de obra también tienden a generar mayor valor añadido.

Sin embargo, al igual que con las ventas, la proporcionalidad entre empleo y valor añadido no siempre es confiable. La intensidad de mano de obra, es decir, la cantidad de trabajo necesaria para producir una unidad de output, puede variar significativamente entre diferentes actividades económicas.

Por ejemplo, la producción artesanal de un bien suele ser más intensiva en mano de obra que la producción mecanizada del mismo bien. Esto significa que, para un mismo nivel de valor añadido, la actividad artesanal podría emplear más trabajadores que la actividad mecanizada.

Al emplear ventas o empleo como sustitutos del valor añadido es crucial tener ciertas precauciones:

- Comprender las características de cada actividad económica: Analizar la relación entre ventas/empleo y valor añadido en el sector específico.
- Seleccionar el sustituto más adecuado: Elegir el indicador que mejor refleje el valor añadido real de la actividad.
- Considerar otros criterios: En algunos casos, puede ser necesario utilizar una combinación de criterios o considerar información adicional para determinar la actividad principal de la unidad.

En resumen, si bien las ventas y el empleo pueden servir como sustitutos del valor añadido en la clasificación de actividades económicas, su uso requiere precaución y un análisis cuidadoso de las particularidades de cada actividad. La elección de un sustituto inadecuado puede conducir a una clasificación errónea de la actividad principal de la unidad.

2 Tratamiento de actividades múltiples e integradas

2.1 INTEGRACIÓN VERTICAL: ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DE UN PROCESO DE PRODUCCIÓN

La integración vertical se presenta cuando una unidad estadística lleva a cabo diferentes etapas de un proceso de producción de forma sucesiva. En este caso, el

output de una etapa sirve como input para la siguiente. Algunos ejemplos de integración vertical serían:

- La tala de árboles y el posterior aserrado de la madera.
- La extracción de arcilla y la fabricación de ladrillos.
- La producción de prendas de vestir en una fábrica textil, desde el tejido hasta la confección final.

La integración vertical se aborda como cualquier otra forma de actividades múltiples. Esto significa que la actividad principal de la unidad se define como la actividad que aporta la mayor parte del valor añadido, determinado a través del método "top-down".

Es importante recordar que, como se mencionó anteriormente, el valor añadido representa la riqueza generada por una unidad a través de su proceso de transformación.

En algunos casos, la determinación del valor añadido para cada etapa de un proceso integrado verticalmente puede ser compleja. Si no es posible obtener esta información directamente de la contabilidad de la unidad, se pueden emplear métodos alternativos:

- Comparación con unidades similares: Se pueden utilizar datos de unidades que realizan etapas individuales del proceso para estimar el valor añadido de cada etapa en la unidad integrada.
- Valoración de productos intermedios y finales: Se pueden utilizar precios de mercado para estimar el valor añadido generado en cada etapa.

La asignación de un único código CNAE a una unidad que realiza un proceso integrado verticalmente puede tener la desventaja de oscurecer la representación de la cadena de producción en el marco input-output. Esto se debe a que la información sobre las diferentes etapas del proceso se pierde al agregarlas en una sola actividad.

A modo ilustrativo se presenta el caso particular del sector agrícola, en el que la integración vertical se observa con frecuencia. Un ejemplo común es la producción de uvas y la elaboración de vino a partir de uvas propias. Para estos casos, se recomienda utilizar el "número de horas trabajadas" como sustituto del valor añadido. La aplicación de este criterio suele llevar a clasificar estas unidades en agricultura.

Además, se establece que, en situaciones similares con otros productos agrícolas, las unidades se clasifiquen por convenio en agricultura para garantizar un tratamiento armonizado.

En resumen, la integración vertical presenta un desafío particular para la clasificación de actividades económicas. El método "top-down" basado en el valor añadido sigue siendo el principio rector, pero la determinación del valor añadido para cada etapa del proceso puede requerir métodos alternativos. La aplicación de criterios específicos para el sector agrícola busca simplificar la clasificación y asegurar la coherencia en el tratamiento de las actividades integradas.

2.2 INTEGRACIÓN HORIZONTAL: ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN SIMULTÁNEAMENTE

La integración horizontal se produce cuando una unidad estadística realiza simultáneamente diversas actividades utilizando los mismos factores de producción. En estos casos, separar estas actividades en procesos distintos o asignarlas a unidades diferentes para fines estadísticos resulta complejo.

En la integración horizontal, aplicar el principio del valor añadido para determinar la actividad principal puede ser difícil. Como alternativa, se sugiere que la producción bruta o la cifra de negocio podrían ser los sustitutos del valor añadido más adecuados para aplicar el método “top-down”.

La integración horizontal se aborda agrupando actividades que suelen realizarse conjuntamente en una misma clase, incluso si los productos o servicios resultantes (outputs) tienen características diferentes. Esto significa que, aunque los productos o servicios resultantes de esas actividades sean diferentes, se les asigna un único código CNAE. Este enfoque busca simplificar la clasificación y asegurar la comparabilidad de las estadísticas.

Un ejemplo claro de integración horizontal se encuentra en el sector comercial, donde una unidad puede realizar simultáneamente actividades de comercio al por mayor y al por menor, o combinar la venta en establecimientos físicos con la venta online.

Las reglas específicas para la clasificación de actividades comerciales integradas horizontalmente se detallan en el epígrafe 3.3.4. “Comercio al por mayor y al por menor: especializado vs. no especializado” de este documento. Estas reglas buscan guiar la aplicación del método “top-down” considerando los diferentes niveles de agregación y la distinción entre comercio especializado y no especializado.

Es crucial recordar las precauciones al utilizar sustitutos del valor añadido, como se discutió previamente. La integración horizontal puede afectar la claridad en la representación de las cadenas de producción en los análisis input-output.

En resumen, la integración horizontal representa un reto para la clasificación de actividades económicas. Se proveen directrices para abordar esta situación, utilizando la producción bruta o la cifra de negocio como sustitutos del valor añadido y agrupando actividades comúnmente integradas en la misma clase.

3 Reglas para actividades específicas

3.1 SUBCONTRATACIÓN Y ACTIVIDADES POR CUENTA DE TERCEROS: PRINCIPAL Y CONTRATISTA

Se proporcionan reglas detalladas para la clasificación de actividad económicas en situaciones de subcontratación, utilizando los términos “principal” y “contratista” para referirse a las unidades involucradas. Son necesarias las siguientes definiciones:

- Se define como principal la unidad que establece un contrato con otra unidad (contratista) para que esta realice tareas específicas, como partes del proceso de producción o incluso la totalidad del proceso.

- Se define como contratista la unidad que realiza las tareas específicas en función del contrato con el principal. Las actividades realizadas por el contratista se denominan “por cuenta de terceros”.

- Se define como subcontratación (outsourcing) el acuerdo contractual en el que el principal solicita al contratista la realización de tareas específicas. El término “subcontratación” también aplica si el contratista es una unidad subsidiaria del principal.

En general, el contratista se clasifica en la misma categoría CNAE que las unidades que producen los mismos bienes o servicios por cuenta propia, aunque existen excepciones a esta regla en sectores como el comercio y la construcción (se exponen posteriormente).

Por otro lado, la clasificación del principal depende de la naturaleza de la subcontratación y del sector de actividad.

Además, existen sectores con reglas específicas. A modo ilustrativo se presenta el caso de la industria manufacturera:

- Si el principal subcontrata solo una parte del proceso de fabricación, su actividad principal se clasifica como si realizara todo el proceso, incluyendo la parte subcontratada.

- Si el principal subcontrata todo el proceso de fabricación, su clasificación depende de la propiedad de los materiales y los productos de propiedad intelectual:

o Si el principal posee los materiales de entrada o los productos de propiedad intelectual, se clasifica en la sección C (Industria manufacturera), en la clase correspondiente al proceso de producción completo.

o Si el principal no posee los materiales de entrada ni aporta productos de propiedad intelectual, se clasifica en la sección G (Comercio al por mayor y al por menor), según el tipo de venta y el bien vendido.

A modo de ejemplo, sea una empresa de confección de ropa que subcontrata la fabricación de las prendas a otra empresa. Si la empresa de confección proporciona las telas y los botones, se clasifica en la sección C en la clase “Confección de prendas de vestir”. Si la empresa de confección solo proporciona el diseño y la otra empresa compra los materiales, se clasifica en la sección G en la clase “Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado”.

A continuación, se detallan reglas específicas para la subcontratación en otros sectores:

- Construcción: Tanto el principal como el contratista se clasifican en la sección F (Construcción).

- Agricultura, silvicultura y pesca: La clasificación del principal depende de la propiedad de los insumos (semillas, plantas, árboles, animales...).

- Servicios de apoyo: El principal se clasifica según su actividad principal y el contratista se clasifica según el servicio específico que presta (contabilidad, informática, etc).

- Otros servicios: El principal se clasifica como si proporcionara el servicio completo, incluso si subcontrata parte del proceso.

Hay que tener en cuenta que la ubicación geográfica del principal y del contratista no afecta a su clasificación. Además, las reglas de clasificación se aplican solo a las actividades subcontratadas. Si el principal o el contratista realizan otras actividades, su clasificación general se determina aplicando el principio del valor añadido a todas sus actividades.

En resumen, se ha establecido un marco detallado para la clasificación de actividades económicas en situaciones de subcontratación. La distinción entre principal y contratista es fundamental para aplicar las reglas correctamente y asegurar la comparabilidad de las estadísticas.

3.2 INSTALACIÓN IN-SITU

Se proporcionan reglas claras para clasificar las actividades de “instalación in-situ”. La clasificación depende del tipo de elemento que se instala:

- Instalación en edificios: Si la instalación involucra elementos o equipos necesarios para el funcionamiento de un edificio, se considera una actividad de construcción y se clasifica en la división 43 “Actividades de construcción especializada”. Por ejemplo: instalación de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado; sistemas eléctricos; ascensores; etc.
- Instalación de maquinaria y equipo industrial: Si la instalación no está relacionada con el funcionamiento de un edificio, sino que involucra maquinaria y otros equipos industriales, se clasifica en el grupo 33.2 “Instalación de máquinas y equipos industriales”. Por ejemplo: instalación de maquinaria en una fábrica, equipos de producción en una planta industrial, etc.

La distinción entre estos dos tipos de instalación es importante para la recopilación y análisis de estadísticas económicas. La información sobre la instalación de elementos en edificios se utiliza para monitorear la actividad en el sector de la construcción, mientras que la información sobre la instalación de maquinaria y equipo industrial se utiliza para analizar la inversión en bienes de capital y la productividad en el sector industrial.

Es importante tener en cuenta que las actividades de “instalación in-situ” pueden formar parte de un proceso de integración vertical. Por ejemplo, una empresa que fabrica maquinaria industrial puede también encargarse de su instalación en las instalaciones del cliente. En este caso, la actividad principal de la empresa se determinará siguiendo el método “top-down” basado en el valor añadido, como ya se ha mencionado previamente.

3.3 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se establecen reglas específicas para la clasificación de actividades de reparación y mantenimiento. La clasificación se basa en el tipo de bien que se repara o mantiene. A continuación, se detallan las categorías principales:

- Grupo 33.1 “Reparación y mantenimiento de productos metálicos, maquinaria y equipos”: Esta categoría abarca las actividades de reparación y mantenimiento de una amplia gama de productos metálicos, maquinaria y equipo industrial. Por ejemplo: reparación de maquinaria industrial, equipos de construcción, herramientas, etc.
- Sección F “Construcción”: Esta sección incluye la reparación de edificios y obras de ingeniería civil. Por ejemplo: reparación de estructuras de edificios, carreteras, puentes, etc.
- Grupo 95.1 “Reparación y mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación”: Esta categoría se centra en la reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de telecomunicaciones. Por ejemplo: reparación de ordenadores, teléfonos móviles, equipos de red, etc.
- Grupo 95.2 “Reparación y mantenimiento de efectos personales y artículos de uso doméstico”: Esta categoría abarca la reparación y mantenimiento de una variedad de bienes personales y del hogar. Por ejemplo: reparación de electrodomésticos, muebles, ropa, relojes, etc.
- Grupo 95.3 “Reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas”: Esta categoría se centra en la reparación y mantenimiento de vehículos de motor, incluyendo automóviles, camiones y motocicletas.

Otras consideraciones adicionales para tener en cuenta es que las unidades que realizan la revisión y mantenimiento de aeronaves, locomotoras y buques se clasifican en la misma clase que las unidades que fabrican dichos bienes.

También es importante recordar que las actividades de reparación y mantenimiento pueden formar parte de un proceso de integración vertical. Por ejemplo, una empresa que fabrica electrodomésticos puede también ofrecer servicios de reparación y mantenimiento para sus productos.

Por último, las actividades de los empresarios individuales que realizan reparaciones o mantenimiento se clasifican según la actividad económica que llevan a cabo, independientemente de la actividad de la unidad para la que trabajan.

3.4 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: ESPECIALIZADO VS. NO ESPECIALIZADO

Se establece una distinción clara entre el comercio especializado y el no especializado, tanto en el caso del comercio mayorista como minorista. Esta distinción se basa en la diversidad de productos que se comercializan, medida por el número de clases CNAE en las que se clasifican los bienes vendidos.

Si algún producto vendido por una unidad representa el 50% o más del valor añadido de esta, se determina como comercio especializado. También se considera que una unidad realiza comercio especializado si los productos que vende se clasifican en un máximo de cuatro clases CNAE, cada una representando al menos el 5% (y menos del

50%) del valor añadido de la unidad. Por otro lado, si los productos vendidos se clasifican en cinco o más clases CNAE, con la misma condición de que cada clase represente al menos el 5% del valor añadido, se considera que la unidad realiza comercio no especializado.

Para determinar la clasificación específica de una unidad de comercio, se aplica el método “top-down”, pero con una adaptación para el comercio mayorista y minorista:

- Comercio al por mayor (división 46): Se distingue primero entre los intermediarios del comercio al por mayor (grupo 46.1) y el comercio al por mayor con posesión de los bienes (grupos 46.2 a 46.9). Si la unidad se clasifica en la segunda categoría, se aplica la distinción entre especializado y no especializado. Finalmente, se identifica el grupo y la clase utilizando el método “top-down”.

- Comercio al por menor (división 47): Se distingue primero entre las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor (grupo 47.9) y el comercio al por menor directo (grupos 47.1 a 47.8). Si la unidad se clasifica en la segunda categoría, se aplica la distinción entre especializado y no especializado. Finalmente, se identifica el grupo y la clase utilizando el método “top-down”.

A modo de ejemplo, un mayorista que vende exclusivamente productos de la clase “Carne y productos cárnicos” se consideraría especializado, mientras que un supermercado que vende una amplia gama de productos alimenticios, bebidas, productos de limpieza, artículos de higiene personal, etc., se consideraría no especializado.

Hay que tener en cuenta que la distinción entre especializado y no especializado solo se aplica a la actividad comercial principal de la unidad. Si la unidad también realiza otras actividades, su clasificación se determina en base al valor añadido total de todas sus actividades.

Además, la CNAE-2025 elimina la distinción que existía en la CNAE-2009 entre el comercio en establecimientos y por otros canales de venta. Todas las actividades de comercio minorista se clasifican ahora en base al tipo de producto vendido, independientemente del canal de distribución.

3.5 ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS: SOCIEDADES HOLDING E INVERSIÓN COLECTIVA

Se aborda la clasificación de las sociedades holding y las entidades de inversión colectiva dentro del sector de “Actividades financieras y de seguros”. Su clasificación en la CNAE-2025 es la siguiente:

- Grupo 64.2 “Actividades de sociedades holding y de sociedades instrumentales de financiación”: Este grupo se divide en dos clases:

o Clase 64.21 “Actividades de sociedades holding”: Abarca las sociedades cuyo principal objetivo es la tenencia de participaciones en el capital de otras empresas del grupo, sin ejercer una gestión activa de las mismas.

o Clase 64.22 “Actividades de sociedades instrumentales de financiación”: Incluye entidades que actúan como vehículos para organizar y canalizar fondos dentro de un grupo empresarial.

- Grupo 64.3 “Actividades de inversión colectiva, de fondos y de entidades financieras similares”: Este grupo también se divide en dos clases:

o Clase 64.31 “Actividades de fondos de inversión monetarios y no monetarios”: Comprende los fondos que invierten en activos financieros, como acciones, bonos y otros instrumentos del mercado monetario.

o Clase 64.32 “Actividades de cuentas fiduciarias, patrimoniales y de agencia”: Abarca entidades que administran activos en nombre de terceros, como fideicomisos y cuentas de agencia.

Las sociedades holding y las entidades de inversión colectiva se caracterizan por: ausencia de actividad productiva real, ya que no generan ingresos por la venta de productos o la prestación de servicios; escaso o nulo empleo de personal, pues a menudo solo cuenta con una o dos personas como representantes legales; y una estructura mínima, debido a que en muchos casos solo tienen un nombre y una dirección y a veces se les denomina “empresas fantasma” o “entidades con fines especiales”.

La CNAE-2025 incluye estas categorías para facilitar la clasificación de unidades en los registros estadísticos de empresas, tal como lo establecía el Reglamento (CEE) n° 2186/93 del Consejo. A pesar de su limitada actividad económica, su inclusión en la clasificación es necesaria para obtener una imagen completa de la estructura empresarial. Al clasificar una unidad en estas categorías, es importante distinguirlas de otras actividades financieras que sí generan valor añadido, como la gestión de fondos (clase 66.30), la dirección de sedes centrales (clase 70.10) y la consultoría de gestión empresarial (clase 70.20). La CNAE-2025 proporciona descripciones detalladas de estas actividades para evitar confusiones.

Para determinar la actividad principal de una unidad que realiza varias de las actividades mencionadas, se debe aplicar el principio del valor añadido. Hay que tener en cuenta que las ganancias de capital no se consideran valor añadido y, por lo tanto, no se deben tener en cuenta al determinar la actividad principal.

3.6 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se proporciona información relevante sobre la clasificación de las actividades relacionadas con la Administración Pública. Es importante destacar que la CNAE no se base en el sector institucional al que pertenece una unidad estadística, sino en la naturaleza de la actividad económica que realiza.

La sección P “Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria”, que corresponde a la sección O de la CNAE-2009, abarca las actividades típicamente asociadas a la Administración Pública.

La división 84 “Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria” incluye actividades como: promulgación e interpretación judicial de leyes y su regulación, administración de programas gubernamentales, actividades legislativas, recaudación de impuestos, defensa nacional, orden público y seguridad, servicios de inmigración, relaciones exteriores...

A pesar de que la sección P abarca actividades de la Administración Pública, no todas las unidades del sector público se clasifican automáticamente en esta sección. La

CNAE prioriza la naturaleza de la actividad económica por encima del sector institucional. Por ejemplo, las actividades de una escuela secundaria administrada por el gobierno se clasifican en el grupo 85.3 (“Educación secundaria y educación postsecundaria no terciaria”), mientras que la administración pública de programas educativos se clasifica en la clase 84.12 (“Regulación de los servicios sanitarios, educativos y culturales y otros servicios sociales”).

La sección P no se limita a las actividades de los organismos gubernamentales. También incluye las actividades de unidades del sector privado que realizan funciones propias de la Administración Pública. Por ejemplo, una empresa privada que gestiona un servicio de seguridad social por encargo del gobierno se clasificaría en la sección P.

3.7 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES

Se dedica una sección específica a las actividades económicas realizadas por los hogares. Es importante tener en cuenta que la CNAE no solo clasifica las actividades de las empresas, sino también las actividades de producción de bienes y servicios para uso propio realizadas por los hogares.

La sección U de la CNAE-2025, que corresponde a la sección T de la CNAE-2009, “Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio” se subdivide en dos divisiones principales:

- División 97 “Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico”: Esta división solo incluye las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico. El output de esta actividad se considera producción en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC). Se incluye en la CNAE por su relevancia para ciertas estadísticas, como las encuestas de empleo. Es importante tener en cuenta que las actividades realizadas por el personal doméstico no se clasifican en esta categoría. Se clasifican en las categorías correspondientes a la actividad en sí. Por ejemplo, el cuidado diurno de niños se clasifica en la clase 88.91, el lavado de prendas de vestir en la clase 96.10, etc.

- División 98 “Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio”: Esta división abarca las actividades de producción de bienes y servicios para uso propio de los hogares. Su inclusión en la CNAE se justifica por su importancia para ciertas encuestas, como la de población activa o la de empleo del tiempo. La clasificación de estas actividades presenta desafíos debido a la dificultad de cuantificar el valor añadido, a diferencia de las actividades de mercado. A menudo, estas actividades combinan elementos de agricultura, construcción, confección textil, reparaciones y otros servicios. Es importante notar que esta división no es tan relevante para las estadísticas empresariales de la Unión Europea, pero sí lo es para las encuestas sobre las actividades de los hogares.

La aplicación de las reglas de clasificación de la CNAE a las actividades producción para uso propio es compleja. La dificultad principal radica en la cuantificación del valor añadido, que es el concepto clave para determinar la actividad principal de una unidad estadística.

Algunos ejemplos de actividades de los hogares para uso propio serían: agricultura, como el cultivo de hortalizas en un huerto familiar para consumo propio; construcción,

como la realización de reparaciones o mejoras en la vivienda propia; confección textil, como la confección de ropa para uso personal o familiar; reparaciones, como la reparación de electrodomésticos o muebles en el hogar; servicios, como el cuidado de niños o personas mayores dentro del hogar.

IV Notas explicativas

1 Descripción detallada del contenido y alcance de cada sección, división, grupo y clase

Las notas explicativas dentro de las clasificaciones NACE y CNAE proporcionan una descripción detallada del contenido y alcance de cada nivel jerárquico: sección, división, grupo y clase. El objetivo principal de estas notas es asegurar una aplicación armonizada de la clasificación a nivel internacional, garantizando la comparabilidad de la información estadística entre diferentes países.

Las notas explicativas, junto con las tablas de correspondencia y referencias a otras clasificaciones como la CPA o la NC, sirven como herramientas para la correcta asignación del código de actividad económica. Estas notas detallan:

- Descripción general de la sección: Se describen las características generales de las actividades incluidas en cada sección.
- Definición de la división: Se define con precisión el alcance de cada división dentro de una sección.
- Características del grupo: Se especifican las particularidades de las actividades que conforman un grupo.
- Delimitación de la clase: Se establece claramente qué actividades se incluyen y cuáles se excluyen de cada clase.

Las notas explicativas son esenciales para:

- Comprensión de la estructura: Permiten a los usuarios comprender la lógica y los criterios utilizados para construir la clasificación.
- Aplicación correcta: Facilitan la asignación precisa del código de actividad económica a las unidades estadísticas, evitando errores de clasificación.
- Comparabilidad internacional: Aseguran la coherencia en la aplicación de la clasificación en diferentes países, permitiendo la comparación de estadísticas a nivel internacional.

Las notas explicativas de la CNAE-2025 se pueden consultar en la página web del INE (Instituto Nacional de Estadística). Las referentes a la NACE Rev 2.1 pueden encontrarse en la web de Eurostat.

V Correspondencias con otras clasificaciones

1 Tablas de correspondencia entre la CNAE-2025 y la CNAE-2009 y la NACE Rev. 2.1

Las tablas de correspondencia, que pueden encontrarse en la web del INE, son herramientas fundamentales para comparar datos estadísticos recopilados y presentados utilizando diferentes clasificaciones, como la CNAE-2025, CNAE-2009 y NACE Rev. 2.1. Su necesidad surge cuando se produce un cambio en la clasificación a lo largo del tiempo o cuando existen diferentes marcos subyacentes que impiden una estrecha relación entre clasificaciones. Las tablas de correspondencia entre diferentes versiones de la misma clasificación describen en detalle los cambios que se han producido en el proceso de revisión.

Las correspondencias entre clasificaciones pueden ser de los siguientes tipos:

- Correspondencias 1 a 1: Donde una clase en una clasificación corresponde exactamente a una clase en otra clasificación.
- Correspondencias n a 1: Donde dos o más clases en una clasificación corresponden a una clase en otra clasificación.
- Correspondencias 1 a m: Donde una clase en una clasificación se divide en dos o más clases en otra clasificación.
- Correspondencias n a m: Donde dos o más clases en una clasificación corresponden a dos o más clases en otra clasificación.

VI Herramientas de consulta

1 Plataformas en línea para acceder a la información de la CNAE-2025: INE, Eurostat

Se puede acceder a información sobre las clasificaciones de actividades económicas mencionadas en este documento (CNAE-2025, NACE Rev. 2.1., CNAE-2009) a través de diversos recursos:

- La página web del INE es una fuente de información actualizada sobre la CNAE, incluyendo: su estructura a diferentes niveles (sección, división, grupo, clase), las notas explicativas, una introducción metodológica, correspondencias con otras clasificaciones... También existe una herramienta de ayuda a la codificación llamada CodIA, que permite codificar una descripción de actividad económica introduciendo un texto libre. Para acceder a información sobre clasificaciones en la página web del INE se proporciona la siguiente URL:

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735976614

- Eurostat (Oficina Europea de Estadística) ha desarrollado ShowVoc, una plataforma web semántica que permite visualizar las estructuras detalladas de las clasificaciones estadísticas a nivel europeo (incluye la NACE, pero no la CNAE). ShowVoc ofrece información sobre diversos aspectos de las clasificaciones, incluyendo: descripción general, estructura (códigos y títulos), notas explicativas, tablas de correspondencia, enlaces a actos jurídicos y documentos metodológicos... La información está disponible en todos los idiomas oficiales de la UE, siempre que sea posible. Se puede acceder a través de: <https://showvoc.op.europa.eu/#/home>

También se puede acceder a información general sobre las clasificaciones utilizadas en la producción de estadísticas europeas (no incluye la clasificación a nivel nacional CNAE) a través de: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/metadata/classifications>

- Existen otras plataformas en línea para acceder a información sobre otras clasificaciones de actividades económicas, entre las que destacan las de Naciones Unidas, NAICS (Norteamérica), México y Japón.

Anexo I

1 Glosario de términos

A continuación, se definen los conceptos clave utilizados en el documento con el fin de facilitar la comprensión del contenido, especialmente para aquellos que no están familiarizados con la terminología específica.

- **Actividad económica:** Acción que lleva a cabo una unidad institucional con el fin de producir bienes y servicios para el mercado o para uso final propio.
- **Actividad principal:** Actividad económica que más contribuye al valor añadido bruto de una unidad estadística.
- **Actividad secundaria:** Cualquier otra actividad, distinta a la principal y a las auxiliares, que genera productos susceptibles de ser entregados a terceros.
- **Actividad auxiliar:** Aquella que se lleva a cabo únicamente para apoyar las actividades principales o secundarias de una unidad estadística, generando productos destinados al uso exclusivo de la misma unidad.
- **CIU:** Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas. Es el estándar internacional para la clasificación de todas las actividades económicas.
- **Clase:** Categoría más detallada de la CNAE-2025. Representa una actividad económica específica y bien definida.
- **CNAE-2025:** Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025. Adaptación española de la NACE Rev. 2.1.
- **CNED-F:** Clasificación Nacional de Educación (versión para fines estadísticos).
- **Contratista:** Unidad que realiza tareas específicas, como partes del proceso de producción o incluso el proceso completo, bajo contrato con un principal. También se le llama subcontratista.
- **CPA:** Clasificación Europea de Productos. Clasifica los productos (bienes y servicios) en categorías con características comunes. Se basa en la CPC y se vincula directamente a la NACE.
- **CPC:** Clasificación Central de Productos (Internacional)
- **División:** Subdivisión de las secciones de la CNAE-2025 en grupos más específicos de actividades económicas.
- **GESCLA:** Herramienta informática disponible en la página web del INE que permite consultar las correspondencias entre las principales clasificaciones nacionales e internacionales.
- **Grupo:** Nivel intermedio de clasificación de la CNAE-2025 que subdivide las divisiones en conjuntos más homogéneos de actividades económicas.
- **Integración horizontal:** Situación en la que una unidad estadística realiza simultáneamente diferentes actividades económicas utilizando los mismos factores de producción.
- **Integración vertical:** Situación en la que una unidad estadística lleva a cabo diferentes etapas de un mismo proceso de producción.
- **Método “top-down”:** Método para determinar la actividad principal de una unidad estadística que consiste en analizar las actividades que realiza la unidad desde el nivel

más agregado (sección) hasta el nivel más detallado (clase) y seleccionar la clase que mejor describe su actividad principal.

- **NACE Rev. 2.1:** Nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea, Revisión 2.1.

- **n.c.o.p.:** no contenido en otras partes.

- **Principal:** Unidad que contrata a otra unidad (contratista) para que realice tareas específicas.

- **Producción bruta:** Valor de los bienes y servicios producidos por una unidad estadística durante un período de tiempo determinado. Se utiliza como sustituto del valor añadido en algunos casos.

- **SA:** Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Sistema internacional de nomenclatura para la clasificación de mercancías en el comercio internacional.

- **Sección:** Nivel más agregado de la clasificación CNAE-2025. Representa grandes agrupaciones de actividades económicas con características generales comunes.

- **ShowVoc:** Plataforma web semántica desarrollada por Eurostat que permite visualizar la estructura detallada de las clasificaciones estadísticas y sus tablas de correspondencia.

- **Subcontratación:** Acuerdo contractual mediante el cual una unidad (principal) encarga a otra unidad (contratista) la realización de tareas específicas.

- **Sustituto del valor añadido:** Indicador que se utiliza para determinar la actividad principal de una unidad estadística cuando no se dispone de información sobre el valor añadido.

- **Unidad estadística:** Entidad sobre la cual se recopila información estadística. En el contexto de la CNAE-2025, puede tratarse de una empresa, un establecimiento o una unidad institucional.

- **Valor añadido bruto:** Diferencia entre la producción bruta y el consumo intermedio. Es el concepto fundamental para clasificar una unidad según su actividad económica.

2 Referencias bibliográficas

Instituto Nacional de Estadística. Proyecto técnico de la CNAE-2025.

https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/proyecto_CNAE2025.pdf

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2006). Reglamento (CE) n.º 1893/2006 por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 (NACE Rev. 2) y la relación que deben tener las versiones nacionales con esta clasificación.

<https://www.boe.es/doue/2006/393/L00001-00039.pdf>

Comisión Europea. (2023). Reglamento Delegado (UE) 2023/137 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1893/2006 por el que se establece la nomenclatura estadística de

actividades económicas NACE Revisión 2 (NACE Rev. 2). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R0137>

Gobierno de España. (2007). Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-8824>

Naciones Unidas. (2008). Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 (CIIU Rev. 4).

https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesm/seriesm_4rev4s.pdf